



EXPT: 187/2011

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. AMBROSIO RAMIREZ GOMEZ

CONCEJALES: D. JUAN JOSE ROS BARCELO
D. ALBERTO MOLINA VILLAR

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 16.30 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 9 de agosto de 2011, se les distribuyó junto con el Orden del Día.

Además el acta, ha sido expuesta en el Tablón de anuncios municipal, y colgada en la web municipal, con la finalidad que tengan la más amplia difusión posible.

No obstante, se advierte el error en cuanto a la hora de comienzo, ya que debe figurar 16.30, en lugar de las 19.00.

Sometida a votación, por unanimidad de los presentes se aprueba el borrador del acta, con la hora de comienzo modificada.

2.- OTORGAR LA LICENCIA DE OBRA MENOR 43/11.

En fecha 9 de agosto de 2011, se presenta escrito por la mercantil TELEFONICA SA, ante el Registro de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, y se ha recibido en este Ayuntamiento en fecha 11 de agosto de 2011, solicitando autorización para la instalación de un ancla, y colocación de un cable de fibra óptica que pasará por diversos inmuebles.

En fecha 6 de septiembre de 2011, se emite Informe favorable por el Técnico municipal, en el mismo no se hace referencia a ningún tipo de clasificación, calificación, uso, afección o protección especial que requiera el preceptivo y previo informe sectorial correspondiente. No obstante valora la obra a ejecutar con un PEM de 6.000 euros y manifiesta que en el caso de la necesidad de retirada del cable de fibra óptica, por orden municipal o por solicitud de los propietarios afectados, se realizará siempre a consta de la mercantil TELEFONICA SA.





EXPT: 187/2011

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Las obras a realizar están sujetas a previa licencia municipal en virtud de lo dispuesto en el Art. 191 LUV, y las Normas Subsidiarias de este municipio.

En otro orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con lo previsto en el artículo 193.1 LUV, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

En cuanto al órgano competente para su concesión, éste será el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 41.9 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En relación con los medios de impugnación contra la correspondiente resolución que conceda la licencia de edificación, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante el Alcalde, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación según lo dispuesto en el artículo 52 LBRL en relación con los artículos 116 y 117 LRJ-PAC.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 LBRL en relación con lo dispuesto en el artículo 116.2 LRJ-PAC y 7 y siguientes de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá presentarse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Castellón dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, no pudiéndose interponer éste hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de 6 meses desde la presente notificación, y finalizarse en el de 6 meses desde su inicio. Por causa justificada podrá autorizarse una prórroga máxima de 6 meses.

A la vista de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2011, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a la mercantil TELEFONICA SA, la correspondiente Licencia municipal para la instalación de ancla y un cable de fibra óptica, que deberán ejecutarse de acuerdo con las Condiciones Generales aprobadas por el Pleno de 25 de marzo de 2002, y en todo caso sujeto a la condición de RETIRADA por a cuenta del propio solicitante, en caso necesario.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación fiscal provisional por importe total de 180,00 euros. Esta liquidación corresponde a los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO VALORADO POR EL TÉCNICO	6.000,00 €
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN	3,00 %





EXPT: 187/2011

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

TOTAL 180,00 €

Y todo ello sin perjuicio de que se efectúe otra liquidación, si se advierte por inspección realizada por funcionario municipal, que las obras realizadas no se ajustan a la licencia concedida.

TERCERO.- Emplazar a la mercantil TELEFONICA SA, para que se ponga en contacto con la propietaria del inmueble Dña. Carmina Olucha Piñón, sito en la Avda. Castellón nº 10, cuando vaya a ejecutar las obras.

CUARTO.- Notificar a todos los interesados la correspondiente Resolución de Alcaldía.

3.- MODIFICAR EL USO PROVISIONAL DE LA CALLE C/ CARTA POBLA.

A la vista de las diferentes solicitudes realizadas por los Directivos del Colegio Público Montí de Tales, solicitando a este Ayuntamiento que autorice el cerramiento de la Calle Carta Pobla a la altura de la fachada donde se encuentran ubicadas las aulas prefabricadas. Todo ello con la finalidad de dotarlas de un espacio recreativo para los niños en las horas de descanso y patio.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras provisionales para efectuar, y satisfacer estas necesidades, cuya duración sería hasta la ejecución de las obras de ampliación del Colegio, y retirada de las aulas prefabricadas.

Considerando que se trata del dominio público local, como es una vía pública, y que en ningún caso su corte supone afectar la entrada y salida de vehículos de ninguna propiedad circundante.

Visto el Plano realizado por el Técnico municipal. Considerando que se realizó una visita por un Técnico de la Conselleria de Educación, autorizando la obra provisional proyectada sobre el propio terreno donde debía ejecutarse.

A la vista que mediante la modificación presupuestaria 03/11, definitivamente aprobada, se incluía esta obra dentro de la Memoria de Alcaldía.

Considerando el informe 88/11 del Secretario-Interventor, de fecha 6 de septiembre de 2011.

Leída la propuesta de esta Alcaldía por parte del Secretario-Interventor, por unanimidad de los presentes, se adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la realización de las obras provisionales consistentes en la ampliación del Patio de las Aulas prefabricadas, en el vial Carta Pobla, así como modificar su uso hasta la retirada del alumnado de las aulas prefabricadas.

SEGUNDO.- Requerir al órgano competente de la Conselleria de Educación para que autorice por escrito la obra provisional descrita anteriormente.





EXPT: 187/2011

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

4.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO DE BASE DE LA LICITACIÓN, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PAVIMENTACION CALLE LARGA FINANCIADA CON EL POYS 2011.

Considerando que existe un error en cuanto a la cuantía fijada en el presupuesto base de licitación de la Obra “Pavimentación de la Calle Larga”, que viene financiada por el POYS 2011. Por una parte, el primer Proyecto redactado tiene un de PEM 39.728 euros (33.668,55 euros y 6.060,34 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.). Por otra parte, se ajusta el presupuesto de conformidad con las Bases publicadas por la Excma. Diputación, modificándose el PEM, cuyo importe asciende a 42.771,18 euros (36.246,76 euros y 6.524,42 de IVA).

Visto que en fecha 9 de agosto de 2011, se adoptó por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Obras consistente en PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LARGA, así como el Pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, para la obra consistente en PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LARGA FINANCIADAS CON EL POYS 2011, por importe total de 39.728,89 euros (33.668,55 euros y 6.060,34 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.)

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 39.728,89 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Nombrar la composición de la mesa de contratación, designando a D. Juan José Ros Barcelo, como Presidente, a Dña M^a Reyes Julián Baraces, como Secretaria, D. Joaquín Valls Calero, Dña. M^a Elvira Monzonís Doñate y a D. Jose Luís Navarro Porcar, como vocales, así como publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto que existe un error en cuanto a la cuantía se refiere, que no modifica sustancialmente el acuerdo adoptado.

Resultando que según lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas podrán rectificar en





EXPT: 187/2011

ASUNTO: CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Subsanan el error material en cuanto a las cantidades que deben figurar en la aprobación del PEM del Proyecto de Obras Pavimentación Calle Larga, como la cuantía de las Garantías, y el resto de documentación que tuviera en cuenta el Presupuesto de Ejecución Material.

SEGUNDO: Rectificar el texto de los resolutorios segundo y tercero, quedando redactados de la siguiente manera:

“SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, para la obra consistente en PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LARGA FINANCIADAS CON EL POYS 2011, por importe total de 42.771,18 euros (36.246,76 euros y 6.524,42 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.).

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 42.771,18 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada.”

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si se desea someter a la consideración por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se plantea ningún asunto.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna pregunta, no obstante, se comentan diferentes escritos dirigidos a esta Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18.53 horas, del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

El Secretario-Interventor

FDO: AMBROSIO RAMIREZ GOMEZ

Fdo. Joaquín Valls Calero.

